Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829

que se solicitan, expresandose en la plantilla que debe llenarse el num.º de Regidores perpetuos que en el dia estan en exercicio y los que se encuentran vacantes, asi como tambien el numero de Empleados municipales que disfrutan sueldo, manifestandose en la casilla de observaciones que de todos los dhos Empleados actuales, no encuentra el Ayuntam.to que deva suprimir ninguno, y si cree de absoluta necesidad la dotacion de dos amanuenses con el sueldo de ocho r.s para el despacho de su Secretaria p.r carecer de ellos.

Regidores
Pasen los propietarios á servir sus oficios

Consecuente á lo acordado p.r este Ayunt.o en Cavildo de diez del actual en vista de la R.l orn. que previene que todos los Regidores perpetuos de los Pueblos, pasen á servir sus destinos ó nombren Tenientes los que tengan facultad para ello; se presentó p.r los Infrascriptos Exmo. mayores de Cav.do una nota de todos los citados oficios de Regidores que existen en esta Ciudad con expresion de los que se hallan vacantes y tambien ausentes sus dueños. Y entendida p.r este Ayuntam.to acuerda: Que con insercion de